



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

Habiendo finalizado el periodo par el que fue nombrado el actual Juez de Paz Sustituto de esta localidad, se hace público que los interesados podrán presentar instancias ante este Ayuntamiento, solicitando el nombramiento para dicho cargo, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo de aplicación el régimen de incompatibilidades de la Carrera Judicial de acuerdo con los artículos 389 a 397 de la citada Ley, si bien es posible compatibilizar el cargo con: a) la dedicación a la docencia o a la investigación jurídica y b) el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, o sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Escalona 24 de julio de 2017.-El Alcalde, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º1.-4012